



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA Y FUERA DE BASE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2021, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO: 1177 19.07.2021

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley 21.289 de 2020, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 1012, de 22 de junio de 2021, que aprueba las Bases de Convocatoria para Participar en el Programa Diálogos en Movimiento 2021, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

2. Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3. Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4. Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

5. Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será

un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

6. Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca fomentar la lectura en la ciudadanía y promover el diálogo intercultural; promover la literatura y la obra de autores nacionales en el territorio, a través del encuentro directo entre escritores y lectores en la Región Metropolitana y generar instancias formativas en torno a la literatura y la mediación de lectura, en concordancia con los lineamientos de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan Nacional de la Lectura 2015-2020 y en el Plan de Lectura de la Región Metropolitana 2017-2022.

7. Que, en concordancia con la Línea de Formación, consignada en el Plan regional de Lectura, se define implementar la formación de un modo permanente y generar instancias de capacitación para los mediadores, con el propósito de mejorar los espacios de lectura y que, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura, el Programa Diálogos en Movimiento posibilita Oportunidades de Encuentro entre autores y públicos específicos.

8. Que, en el presente año el Plan Regional de Lectura, realizará veinte (20) diálogos a través de modalidad web. Cuatro (4) de las instancias se gestionarán en conjunto con entidades partícipes del Comité Regional de Lectura (integrado por Biblioteca de Santiago, SENAMA, Bibliometro, JUNJI, Seremía Ministerial de Educación de la Región Metropolitana RM, SENADIS RM, Sistema de Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana, Integra); dos (2) diálogos serán dirigidos a un público mayor de 18 años y se implementarán a través de convocatoria pública a través de la Seremía y dos (2) diálogos se implementarán a través de convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de La Pintana. Los doce (12) diálogos restantes se implementarán en establecimientos educacionales a través de convocatoria, según las características especificadas en la presente convocatoria pública.

9. Que, en concordancia con el Diagnóstico Regional señalado en el Plan Regional de Lectura, se han determinado territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS) de la Región Metropolitana, por tanto la focalización del Programa y la oferta de las 12 plazas disponibles será para establecimientos educacionales ubicados en las comunas entre los segmentos de Alta Prioridad a Media Alta Prioridad señalados en el Plan Regional de Lectura, consignadas según ranking en los numerales 7° al 46°, correspondientes a las siguientes comunas según categorización: Alta Prioridad (Melipilla, San Ramón, San Bernardo, Conchalí); Media Alta Prioridad (Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Renca, El Bosque, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Padre Hurtado, Lampa, Peñaflor, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque); Media Baja Prioridad (Pudahuel, Calera de Tango, La Cisterna, Colina, Peñalolén, Cerrillos, Talagante, Quilicura, Santiago, Macul, Huechuraba, Maipú, La Florida, San Miguel).

10. Que, debido a la existencia de convenios vigentes para el presente año con los seis primeros territorios priorizados (Ranking 1° - 6°), categorizados en el segmento de Alta Prioridad según el IPS del Plan Regional de Lectura, se fijarán acciones de fomento de lectura focalizadas en las comunas de Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana y La Granja, a través de convenios de colaboración, por tanto, no se establecen plazas disponibles a través de esta convocatoria pública.

11. Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resultó menester realizar una convocatoria de carácter público, que tiene por objeto convocar a participar a establecimientos educacionales de la Región Metropolitana como: establecimientos de enseñanza media de dependencia municipal y subvencionados, de carácter gratuito o pagados, con pago de mensualidad entre \$0 hasta \$50.000.-según registro

MIME de MINEDUC, de acuerdo a la cobertura comunal consignada en la convocatoria, la que fue aprobada a través de Resolución Exenta N°1012 de, 22 de junio de 2021.

12. Que, las bases de la citada convocatoria, establecieron que las postulaciones al **Programa de Diálogos en Movimiento 2021, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana** serían evaluadas según comunas de la Región Metropolitana beneficiadas en la convocatoria y orden de postulación en formulario online, por lo que, una vez cerrado el periodo de postulación y constatado el cumplimiento de los requisitos, se fijaran los seleccionados según orden de llegada de la postulación, en los términos referidos en las bases de postulación.

13. Que, los establecimientos postulantes no seleccionados, se fijaron en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos disponibles y comunas admisibles por la convocatoria y que, en el caso de no completarse las vacantes ofertadas, la Seremía tiene la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Se procederá a correr la lista de espera por orden descendente hasta completar las plazas disponibles.
- b) En el caso de que un seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Ana Sofía Peláez (anasofia.pelaez@cultura.gob.cl), en un plazo de 3 días hábiles contadas desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.

14. Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de seleccionados a participar en el Programa de Diálogos en Movimiento 2021, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana:

NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2021, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA

N	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RBD	COMUNA	ESTADO
1	Liceo Poeta Federico García Lorca	10251-2	Conchalí	SELECCIONADO
2	Complejo Educacional Maipú	9959-7	Maipú	SELECCIONADO
3	Colegio Arturo Toro Amor	102224-5	Independencia	SELECCIONADO
4	Colegio Los Nogales	246484	Puente Alto	SELECCIONADO
5	Colegio Bicentenario Elvira Hurtado	10042-0	Quinta Normal	SELECCIONADO
6	Liceo Nuestra Señora María Inmaculada de El Bosque	25645-5	El Bosque	SELECCIONADO
7	Liceo Mercedes Marín del Solar L-5	9069	Macul	SELECCIONADO
8	Arzobispo Manuel Vicuña	25783-4	San Joaquín	SELECCIONADO
9	Colegio Eliodoro Matte Ossa	264660	San Bernardo	SELECCIONADO
10	Colegio Sagrado Corazón	9810	Lo Espejo	SELECCIONADO
11	Colegio Juan Luis Undurraga Aninat	25988-8	Quilicura	SELECCIONADO
12	Escuela José Antonio Lecaros	9930-9	Estación Central	SELECCIONADO

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE lista de espera para el caso en que alguno de los beneficiarios señalados anteriormente, desista por

escrito y oportunamente o no confirme su participación en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria. En dicho caso, los establecimientos en lista de espera serán contactados de acuerdo al siguiente orden, siempre considerando los requisitos de postulación:

NÓMINA DE LISTA DE ESPERA PARA EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2021, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA

N	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RBD	COMUNA	ESTADO
1	Colegio Pedro Apóstol	25613-7	Puente Alto	LISTA DE ESPERA
2	Liceo José Abelardo Núñez N° 5 Puente Alto	25071-6	Puente Alto	LISTA DE ESPERA
3	Colegio Presidente Alessandri	10220	Independencia	LISTA DE ESPERA
4	Liceo Municipal "Alcalde Gonzalo Pérez Llona"	9896-5	Maipú	LISTA DE ESPERA
5	Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez	25282	Puente Alto	LISTA DE ESPERA
6	Colegio Politécnico Avenida Independencia	8654	Independencia	LISTA DE ESPERA
7	José Agustín Alfonso	9505-2	Pedro Aguirre Cerda	LISTA DE ESPERA
8	Liceo Bicentenario Poeta Pablo Neruda	10106	Lo Prado	LISTA DE ESPERA
9	Liceo Municipal Metropolitano de Adultos	8554-5	Santiago Centro	LISTA DE ESPERA
10	Colegio Arturo Matte Larraín	9673	San Ramón	LISTA DE ESPERA
11	Colegio Jorge Alessandri Rodríguez	24623	Renca	LISTA DE ESPERA

ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE lista de establecimientos educacionales que se encuentran fuera de base por no cumplir con los criterios establecidos en las bases de convocatoria:

NÓMINA DE FUERA DE BASE PARA EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2021, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA

N	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RBD	COMUNA	ESTADO	PAGO MENSUAL
1	Colegio Andares de La Florida	25712	La Florida	FUERA DE BASE	\$50.001 A \$100.000
2	Colegio Poeta Rubén Darío	9967-8	Maipú	FUERA DE BASE	\$50.001 A \$100.000
3	Colegio Raimapu Tierra Florida	25342-1	La Florida	FUERA DE BASE	Más De \$100.000

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante

quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

ap
CJM/NGI/MRBA/ap

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.

Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta

De: Catalina Jaime Maureira
Enviado el: lunes, 19 de julio de 2021 19:05
Para: María Rebeca Bilbao Acuña; Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta
CC: Ana Sofía Pelaez
Asunto: Re: solicita Visación Rex Fija nómina seleccionados Diálogos en Movimiento

Estimada Nelly, doy visación a la resolución adjunta.

Saludos,

Catalina Jaime

Get [Outlook para Android](#)

From: Nelly del Carmen Gutiérrez Ibaceta <nelly.gutierrez@cultura.gob.cl>
Sent: Monday, July 19, 2021 6:14:33 PM
To: Catalina Jaime Maureira <catalina.jaime@cultura.gob.cl>; María Rebeca Bilbao Acuña <mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl>
Cc: Ana Sofía Pelaez <anasofia.pelaez@cultura.gob.cl>
Subject: solicita Visación Rex Fija nómina seleccionados Diálogos en Movimiento

Estimada Catalina y Rebeca

Solicito visar resolución del asunto la cual corregida según se indica:

1. En los visto se elimino la fresa en la resolución exenta N° 914 de 11 de junio de 2021 que aprueba las bases administrativas y técnicas
2. Se enumeraron los vistos
3. En el considerando N°6 agregue de las culturas, las artes y el patrimonio.
4. En el considerando N° 11 agregue: "la que fue aprobada a través de Resolución exenta N° 1012 de 22 de junio de 2021.
5. En el artículo primero, N°9 del cuadro coloque la palabra colegio con mayúscula
6. En el artículo tercero, en el N°2 del cuadro, coloque el acento a Darío.
7. En el artículo quinto, coloque tilde a la palabra qué.

Enviar la visación a través de correo electrónico.

Saludos.

Nelly Gutiérrez Ibaceta
Abogado Regional
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile
Ahumada 48, piso 4, Santiago - Teléfono (56 2) 2618 9224
www.cultura.gob.cl